

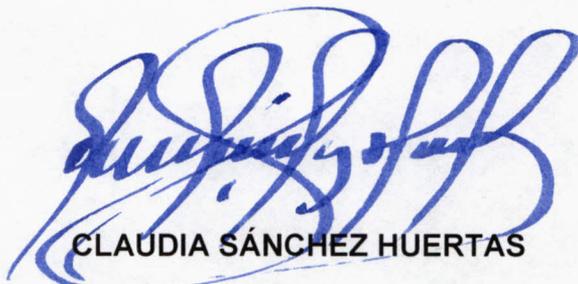


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Comoquiera que la anterior liquidación de crédito, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **aprobación** en la suma de **\$100.484.994.00** a **16 de abril de 2015**.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2008 00380 00
Demandante	:	Comeva
Demandado	:	Henry Rodríguez Reyes C.O.V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, y comoquiera que no se encontró respuesta al oficio No. 012 del 11 de enero de 2011, se dispone oficiar a las entidades bancarias relacionadas para que informen a este Despacho el estado del trámite dado al mismo.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2008 00380 00
Demandante	:	Coomeva
Demandado	:	Henry Rodríguez Reyes C.Q.V.